UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3713 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 SEP 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1786, 1921 y 2336-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 139 y 186-2024-UNSCH/R-OGCLA de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación, los Memorandos Nros. 1090, 1220 y 1300-2024-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado, los Memorandos Nros. 111 y 112-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y los Memorandos Nros. 008, 009 y 049-2024-UNSCH-FIQM-UPG de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre creación de Maestrías en Ciencias de la Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3713 -2024-UNSCH-CU

Que, en concordancia con el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cada facultad, a través de su Unidad de Posgrado brinda diplomados de posgrado y estudios de más alto nivel universitario conducentes a la obtención de títulos de segunda especialidad profesional y grados académicos de maestro o de doctor;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, con Memorandos Nros. 111 y 112-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 04 de marzo de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la creación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales y la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acompañando las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 026 y 027-2024-UNSCH-FIQM/CF, de fecha 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 0088 y 0104-2024-UNSCH-EPG/CD, de fecha 24 y 28 de junio de 2024, la Escuela de Posgrado aprobó la creación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales y la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la creación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales y la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3713 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales y la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MODALIDAD DE ESTUDIO
Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales	Maestro	Maestro(a) en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales	Presencial
			Semipresencial
			A Distancia
Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional	Maestro	Maestro(a) en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional	Presencial
			Semipresencial
			A Distancia

Artículo 2º.- APROBAR el Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBAR el Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gestión de la Calidad y Seguridad Ocupacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER que las referidas maestrías entrarán en funcionamiento cuando cumplan con las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3713 -2024-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj